



CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-129/2016, SDF-JDC-145/2016, SDF-JDC-146/2016, SDF-JDC-147/2016, SDF-JDC-148/2016, SDF-JDC-149/2016, SDF-JDC-151/2016, SDF-JDC-152/2016, SDF-JDC-153/2016, SDF-JDC-154/2016, SDF-JDC-156/2016, SDF-JDC-157/2016 y SDF-JDC-158/2016**; a los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-14/2016 y SDF-JRC-21/2016**; así como a los recursos de apelación **SDF-RAP-8/2016 y SDF-RAP-17/2016**.

ℓ

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción de los juicios **SDF-JDC-129/2016, SDF-JDC-158/2016 y SDF-JRC-14/2016**, que serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de Sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-8/2016, SDF-JDC-85/2016, SDF-JDC-87/2016, SDF-JDC-88/2016, SDF-JDC-90/2016, SDF-JDC-96/2016, SDF-JDC-99/2016, SDF-JDC-105/2016, SDF-JDC-106/2016, SDF-JDC-109/2016, SDF-JDC-111/2016, SDF-JDC-112/2016, SDF-JDC-115/2016, SDF-JDC-117/2016, SDF-JDC-118/2016, SDF-JDC-124/2016, SDF-JDC-125/2016**; al juicio de revisión constitucional **SDF-JRC-1/2016 y acumulados**, así como el proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-3/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en posterior sesión privada, con excepción de los juicios ciudadanos **SDF-JDC-96/2016** y el juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-3/2016**, que serán materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-96/2016**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente: 



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Se conmina al Partido Alianza Ciudadano, para que en lo sucesivo sea más diligente con el cumplimiento de los mandatos de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-3/2016**, sometió a consideración de la Sala el proyecto correspondiente, en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del pago de las prestaciones reclamadas.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del actor para que los exija en la vía y forma que considere procedente.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Héctor Romero Bolaños, quien emitió voto particular.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las quince horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del

f

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

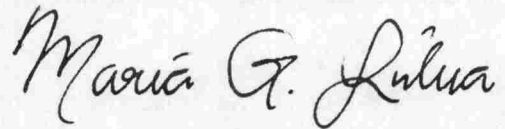
MAGISTRADO PRESIDENTE


ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

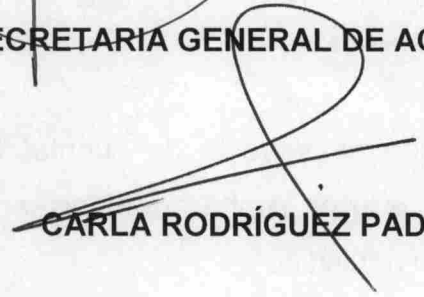
MAGISTRADO


HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA


**MARÍA GUADALUPE SILVA
ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN